



Ayuntamiento de Ambel

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2024

En Ambel, siendo las 10,00 horas del día 16 de abril de 2024, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ambel, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Paula Trívez Herranz y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidenta: D^a Paula Trívez Herranz.

Concejales: D. Jorge Roy Martínez.
D^a María Concepción Zapata Melero.
D. Víctor Miguel Aranda.
D^a Amaya López Pérez.
D. Óscar Montorio Sanjuán.

Ausentes: D^a Fabián Lajusticia Martínez.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Vistos los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, de 31 de octubre de 2023 y extraordinaria, de 14 de diciembre de 2023, que obran en poder de los Sres. Concejales, quedan aprobadas por unanimidad, elevándose a la categoría formal de actas, que serán suscritas por el Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con el artículo 110 del R.O.F. de las Corporaciones Locales.

2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “CONSTRUCCIÓN DE FAJINAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 427 “ESCORNABUEYES””.

Vista la Resolución de la Dirección General de Gestión Forestal, del Gobierno de Aragón, de fecha 16 de octubre de 2023, de concesión de los expedientes de ayuda iniciados al amparo de la orden AGM/1344/2022 de 19 de septiembre, por la que se establece la convocatoria de ayudas en materia de gestión forestal sostenible en la Comunicad Autónoma de Aragón financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU), por la que se concede al Ayuntamiento de Ambel una subvención por importe de 153.00,95 euros, con destino a la inversión “Recuperación de la vegetación afectada por el incendio de agosto de 2022 en el M.U.P. 427”, nº de expediente SEN22040028.

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra “Construcción de fajinas en el Monte de Utilidad Pública nº 427 “Escornabueyes””, con un presupuesto de 77.860,54 euros, IVA incluido, vistos los informes de secretaría-intervención, en los que se determina que existe dotación suficiente y adecuada para atender una obligación por dicho importe en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente al Área de Gasto 1 del Capítulo 6 donde se incluye la aplicación presupuestaria 1700-61000 Recuperación de la vegetación forestal, a la que se imputará el gasto y que la competencia para la adjudicación del contrato corresponde al Pleno de la Corporación, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado.



SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Ambel es propietario del monte de utilidad pública nº 427 “Escornabueyes”, sito en su término municipal, con una superficie total y pública de 169,38 ha. El monte fue objeto de repoblación con *Pinus halepensis* en los años 50 del siglo pasado, en virtud de un consorcio firmado entre el Ayuntamiento de Ambel y el Patrimonio Forestal del Estado.

En agosto de 1991 se declaró un incendio que devastó 2000 ha del término municipal de Ambel y, en menor medida, de Talamantes y Añón de Moncayo. El incendio afectó a unas 120 ha del MUP nº427, que volvieron a repoblarse con pino carrasco en los años siguientes al incendio. En 2016 se ejecutó una clara comercial en 28 ha del monte que se habían quemado en 1991 y que albergaban una masa de pinar adulto. El día 13 de agosto de 2022 se declaró un incendio forestal en el término municipal de Añón de Moncayo. En pocas horas este evento alcanzó y calcinó un total de 6253 ha.

Entre otros bienes de dominio público, este siniestro ha afectado unas 150 ha del monte “Escornabueyes”. Evaluados los daños se ha constatado la necesidad emprender actuaciones de restauración en el mismo, centradas en recuperar los ecosistemas destruidos.

En los incendios forestales el fuego actúa sobre la vegetación incrementando posteriormente los procesos de erosión hídrica. Esta circunstancia puede dar lugar en años posteriores a procesos de degradación ecológica cuya magnitud depende tanto de la severidad del fuego como de la vulnerabilidad del entorno.

Aun cuando toda la superficie del monte se encontraba poblada por la misma especie, el monte de utilidad pública nº 427 se encuentra conformado por diferentes unidades ambientales cuya vulnerabilidad y grado de afectación difiere en función de sus condicionantes intrínsecos previos al incendio y el modo en que propagó el fuego, lo que implica la ejecución de actuaciones adaptadas a cada circunstancia.

En las diferentes masas de *Pinus halepensis* el grado de afectación fue variable, aunque en términos definitivos el arbolado aparece completamente destruido. Así, las diferentes actuaciones a ejecutar en cada ubicación son más dependientes de la densidad en pies por hectárea que existía previamente al incendio y que aún se conserva, pero con pies quemados, así como del difícil acceso y mecanización que se debe a las pendientes y al aterrazado de las laderas.

En todo caso, la madera quemada está empezando a caer al suelo, lo que con el tiempo dará lugar a una enorme acumulación de combustible muerto en el suelo generando modelos de combustible poco a nada deseados en zonas de elevada recurrencia de incendios y zonas de riesgo alto de acuerdo con la zonificación del PROCINFO.

De este modo se plantean diferentes actuaciones en función de las necesidades y posibilidades de cada ubicación del modo que en las superficies con mayor riesgo de



erosión debido a la pendiente se planificará la instalación de fajas para favorecer la regeneración natural.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer la obra de “Construcción de fajas en el Monte de Utilidad Pública nº 427 “Escornabueyes””, con un presupuesto de 77.860,54 euros, IVA incluido, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato abierto simplificado, por su agilidad en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de la obra así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, convocando su licitación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante junto con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ASTILLADOS EN PIE EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 427 “ESCORNABUEYES””.

Vista la Resolución de la Dirección General de Gestión Forestal, del Gobierno de Aragón, de fecha 16 de octubre de 2023, de concesión de los expedientes de ayuda iniciados al amparo de la orden AGM/1344/2022 de 19 de septiembre, por la que se establece la convocatoria de ayudas en materia de gestión forestal sostenible en la Comunicad Autónoma de Aragón financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU), por la que se concede al Ayuntamiento de Ambel una subvención por importe de 153.00,95 euros, con destino a la inversión “Recuperación de la vegetación afectada por el incendio de agosto de 2022 en el M.U.P. 427”, nº de expediente SEN22040028.

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra “Astillados en pie en el Monte de Utilidad Pública nº 427 “Escornabueyes””, con un presupuesto de 68.940,36 euros, IVA incluido, vistos los informes de secretaría-intervención, en los que se determina que existe dotación suficiente y adecuada para atender una obligación por dicho importe en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente al Área de Gasto 1 del Capítulo 6 donde se incluye la aplicación presupuestaria 1700-61000 Recuperación de la vegetación forestal, a la que se imputará el gasto y que la competencia para la adjudicación del contrato corresponde al Pleno de la Corporación, el pleno, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Ambel es propietario del monte de utilidad pública nº 427 "Escornabueyes", sito en su término municipal, con una superficie total y pública de 169,38 ha. El monte fue objeto de repoblación con *Pinus halepensis* en los años 50 del siglo pasado, en virtud de un consorcio firmado entre el Ayuntamiento de Ambel y el Patrimonio Forestal del Estado.

En agosto de 1991 se declaró un incendio que devastó 2000 ha del término municipal de Ambel y, en menor medida, de Talamantes y Añón de Moncayo. El incendio afectó a unas 120 ha del MUP nº427, que volvieron a repoblarse con pino carrasco en los años siguientes al incendio. En 2016 se ejecutó una clara comercial en 28 ha del monte que se habían quemado en 1991 y que albergaban una masa de pinar adulto. El día 13 de agosto de 2022 se declaró un incendio forestal en el término municipal de Añón de Moncayo. En pocas horas este evento alcanzó y calcinó un total de 6253 ha.

Entre otros bienes de dominio público, este siniestro ha afectado unas 150 ha del monte "Escornabueyes". Evaluados los daños se ha constatado la necesidad emprender actuaciones de restauración en el mismo, centradas en recuperar los ecosistemas destruidos.

En los incendios forestales el fuego actúa sobre la vegetación incrementando posteriormente los procesos de erosión hídrica. Esta circunstancia puede dar lugar en años posteriores a procesos de degradación ecológica cuya magnitud depende tanto de la severidad del fuego como de la vulnerabilidad del entorno.

Aun cuando toda la superficie del monte se encontraba poblada por la misma especie, el monte de utilidad pública nº 427 se encuentra conformado por diferentes unidades ambientales cuya vulnerabilidad y grado de afectación difiere en función de sus condicionantes intrínsecos previos al incendio y el modo en que propagó el fuego, lo que implica la ejecución de actuaciones adaptadas a cada circunstancia.

En las diferentes masas de *Pinus halepensis* el grado de afectación fue variable, aunque en términos definitivos el arbolado aparece completamente destruido. Así, las diferentes actuaciones a ejecutar en cada ubicación son más dependientes de la densidad en pies por hectárea que existía previamente al incendio y que aún se conserva, pero con pies quemados, así como del difícil acceso y mecanización que se debe a las pendientes y al aterrazado de las laderas.

En todo caso, la madera quemada está empezando a caer al suelo, lo que con el tiempo dará lugar a una enorme acumulación de combustible muerto en el suelo generando modelos de combustible poco a nada deseados en zonas de elevada recurrencia de incendios y zonas de riesgo alto de acuerdo con la zonificación del PROCINFO.



De este modo se plantean diferentes actuaciones en función de las necesidades y posibilidades de cada ubicación del modo que en las zonas más favorables se planteará la eliminación de la madera quemada preferiblemente mediante astillados en pie.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer la obra de "Astillados en pie en el Monte de Utilidad Pública nº 427 "Escornabueyes"", con un presupuesto de 68.940,36 euros, IVA incluido, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato abierto simplificado, por su agilidad en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de la obra así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, convocando su licitación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante junto con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA "REDACCIÓN DE PLAN BÁSICO DE GESTIÓN FORESTAL", DACIÓN DE CUENTA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Decreto, de 21 de marzo de 2024, relativo a la adjudicación del contrato de "Redacción de Plan Básico de Gestión Forestal" que, literalmente, se transcribe a continuación:

"Visto el expediente que se está tramitando para la contratación del servicio de "Redacción de Plan Básico de Gestión Forestal", con un presupuesto de 4.400 euros, IVA incluido.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de este servicio, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente la Alcaldía para la contratación, y de que al tratarse de un gasto menor de servicios y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017



de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*El Ayuntamiento de Ambel es propietario del monte de utilidad pública nº 427 “Escornabueyes”, sito en su término municipal, con una superficie total y pública de 169,38 ha. El monte fue objeto de repoblación con *Pinus halepensis* en los años 50 del siglo pasado, en virtud de un consorcio firmado entre el Ayuntamiento de Ambel y el Patrimonio Forestal del Estado.*

En agosto de 1991 se declaró un incendio que devastó 2000 ha del término municipal de Ambel y, en menor medida, de Talamantes y Añón de Moncayo. El incendio afectó a unas 120 ha del MUP nº427, que volvieron a repoblarse con pino carrasco en los años siguientes al incendio. En 2016 se ejecutó una clara comercial en 28 ha del monte que se habían quemado en 1991 y que albergaban una masa de pinar adulto. El día 13 de agosto de 2022 se declaró un incendio forestal en el término municipal de Añón de Moncayo. En pocas horas este evento alcanzó y calcinó un total de 6253 ha.

Entre otros bienes de dominio público, este siniestro ha afectado unas 150 ha del monte “Escornabueyes”. Evaluados los daños se ha constatado la necesidad emprender actuaciones de restauración en el mismo, centradas en recuperar los ecosistemas destruidos.

En los incendios forestales el fuego actúa sobre la vegetación incrementando posteriormente los procesos de erosión hídrica. Esta circunstancia puede dar lugar en años posteriores a procesos de degradación ecológica cuya magnitud depende tanto de la severidad del fuego como de la vulnerabilidad del entorno.



Aun cuando toda la superficie el monte se encontraba poblada por la misma especie, el monte de utilidad pública nº 427 se encuentra conformado por diferentes unidades ambientales cuya vulnerabilidad y grado de afectación difiere en función de sus condicionantes intrínsecos previos al incendio y el modo en que propagó el fuego, lo que implica la ejecución de actuaciones adaptadas a cada circunstancia.

En las diferentes masas de Pinus halepensis el grado de afectación fue variable, aunque en términos definitivos el arbolado aparece completamente destruido. Así, las diferentes actuaciones a ejecutar en cada ubicación son más dependientes de la densidad en pies por hectárea que existía previamente al incendio y que aún se conserva, pero con pies quemados, así como del difícil acceso y mecanización que se debe a las pendientes y al aterrazado de las laderas.

En todo caso, la madera quemada esta empezando a caer al suelo, lo que con el tiempo dará lugar a una enorme acumulación de combustible muerto en el suelo generando modelos de combustible poco a nada deseados en zonas de elevada recurrencia de incendios y zonas de riesgo alto de acuerdo con la zonificación del PROCINFO.

De este modo se plantean diferentes actuaciones, una de las cuales es la redacción de un Plan Básico de Gestión Forestal.

Se ha escogido el Plan Básico de Gestión Forestal como instrumento de gestión a redactar, ya que el monte tiene una superficie inferior a 400 ha y la superficie forestal arbolada es inferior a 300 ha.

Con este instrumento se pretende abordar los siguientes aspectos para la gestión, sin los cuales no es posible tomar decisiones con una mínima base técnica y científica:



- *Inventariar tanto las masas arboladas como las formaciones de matorral, pastizal y los terrenos de cultivo, para determinar las actuaciones necesarias para una correcta gestión de las mismas.*

- *Estudio de usos y de los diferentes aprovechamientos del monte que permitan una regulación y gestión sostenible de los mismos.*

- *Planteamiento de actuaciones de mejora de las diferentes formaciones vegetales y de las distintas infraestructuras que dan servicio al monte. que persiguen los siguientes objetivos:*

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer la contratación del servicio de "Redacción de Plan Básico de Gestión Forestal", con un presupuesto de 4.400 euros, IVA incluido, como un gasto menor.

SEGUNDO. *Contratar con Bioma Forestal Schwendtner y Barnard SL, con CIF B71477467, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe de 4.400 euros, IVA INCLUIDO.*

TERCERO. *Aprobar el gasto correspondiente.*

CUARTO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.*

QUINTO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*



En Ambel, a 21 de marzo de 2024.”

5. SOLICITUD A LA CHE DE MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUA EN BARRANCO LOS MOROS.

Visto que el abastecimiento urbano de Ambel está legalizado según la concesión inscrita en la Sección A Tomo 36 Hoja 123 del Registro de Aguas de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Visto que el municipio de Ambel dispone al NE del casco urbano de un pozo equipado para abastecimiento urbano de la localidad y suministro ganadero a las granjas que se debe incluir en la concesión, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro, como organismo competente, modificar la concesión de agua inscrita en la Sección A Tomo 36 Hoja 123 del Registro de Aguas de la Demarcación Hidrográfica del Ebro según expediente 1975-A-45 para lo siguiente:

1. Incluir en la concesión el pozo conocido como Z-36 AMBEL BARRANCO DE LOS MOROS con número Inventario de Puntos de Agua de la Confederación Hidrográfica del Ebro 2514-3-0011.
2. Aumentar la concesión a 96.771 m³/año (36.088 m³ para abastecimiento urbano y 60.682 m³ para uso ganadero), caudal medio equivalente el mes de máximo consumo de 3,49 l/s y caudal máximo instantáneo de 13,74 l/s (1,74 l/s del manantial de Valjunquera y 12 l/s del pozo).

SEGUNDO: Facultar a la alcaldesa, D^a Paula Trívez Herranz, para solicitar la citada concesión y presentar la documentación necesaria.

6.- APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es el instrumento que ha aprobado el Gobierno de España para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El artículo 22 del MMR impone una serie de obligaciones a los estados miembros como beneficiarios de fondos orientadas a la protección de los intereses financieros de la Unión, cuyo cumplimiento efectivo fue el principal motivo de la aprobación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



El artículo 6 de dicha Orden establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto el Plan de medidas antifraude del municipio de Ambel, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Plan de medidas antifraude del municipio de Ambel.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Ambel aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

7.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto, de 14 de marzo de 2024, por el que se aprobó la liquidación del presupuesto de 2023, que literalmente se transcribe a continuación:

“D^a Paula Trívez Herranz, El Alcalde del Ayuntamiento de Ambel, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2023, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				



Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	349.522,14	386.063,66		-36.541,52
b) Operaciones de capital	69.893,21	226.339,10		-156.445,89
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	419.415,35	612.402,76		-192.987,41
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	419.415,35	612.402,76		-192.987,41
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			340.898,42	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			139.615,70	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			56.187,57	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			424.326,55	424.326,55
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				231.339,14

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		318.853,14
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		125.332,22
430	- (+) del Presupuesto corriente	98.989,82	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	18.570,35	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	7.772,05	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		109.689,64
400	- (+) del Presupuesto corriente	106.116,94	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.572,70	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-1.567,55
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.567,55	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		332.928,17



298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		7.530,09
	III. Exceso de financiación afectada		55.496,61
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		269.901,47

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	362.550,00
Modificaciones de créditos	695.695,03
Créditos definitivos	1.058.245,03
Gastos Comprometidos	667.899,18
Obligaciones reconocidas netas	612.402,76
Pagos realizados	506.285,82
Obligaciones pendientes de pago	106.116,94
Remanentes de crédito	445.842,27

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	362.550,00
Modificaciones de previsiones	695.695,03
Previsiones definitivas	1.058.245,03
Derechos reconocidos netos	419.415,35
Recaudación neta	320.425,53
Derechos pendientes de cobro	98.989,82
Exceso previsiones	638.829,68

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En AMBEL, a 14 de marzo de 2024.”



8.- INFORME DE CONTROL INTERNO 2023.

Conforme a lo establecido en el art. 37.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Sra. Alcaldesa presenta al pleno el informe resumen correspondiente al ejercicio 2023.

A continuación, el Secretario-Interventor procede a la lectura del informe resumen anual, informando que el mismo será remitido a la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del RD 424/2017.

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024, DACIÓN DE CUENTA.

Visto el expediente de referencia, la Sra. Alcaldesa da cuenta del Decreto, de 15 de marzo de 2024, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos 1/2024, por incorporación de remanentes de crédito, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente número 1 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Incorporación de Remanentes de Crédito	
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1610	61102	Renovación Calle San Juan	55.496,42
			Total IRC.....	55.496,42



		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	55.496,42
		Total API.....	55.496,42

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En AMBEL, a 15 de marzo de 2024.”

10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2024, DACIÓN DE CUENTA.

Visto el expediente de referencia, la Sra. Alcaldesa da cuenta del Decreto, de 15 de marzo de 2024, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos 2/2024, por generación de crédito, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 2 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

		Generación de Créditos		
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1700	61000	Recuperación de la vegetación forestal	153.000,95
	4250	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	18.360,00



			Total GC.....	171.360,95
--	--	--	----------------------	-------------------

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	76112	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	153.000,95
	76111	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	18.360,00
		Total API.....	171.360,95

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En AMBEL, a 15 de marzo de 2024.”

11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2024, APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente número 3 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2024, bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 3 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00



3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	63.348,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		63.348,90

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	63.348,90
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		63.348,90

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.



12.- GESTIÓN MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa informa al pleno de una serie de asuntos relativos a la gestión municipal, que se reproducen a continuación:

Próximamente se procederá a la licitación del contrato para la gestión del bar del Centro Social Polivalente, así como el contrato para la gestión del bar de las piscinas municipales.

Se va a proceder a la contratación de una persona para llevar a cabo tareas de mantenimiento en general y apoyo al empleado de servicios múltiples.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa ofrece la posibilidad de formular ruegos y preguntas.

Toma la palabra D. Víctor Miguel Aranda, quien pregunta acerca de los preparativos de la Marcha Senderista Escornabueyes. La Sra. Alcaldesa contesta que ha habido una alta participación, con más de 440 inscripciones, y que recientemente se ha solicitado a la Comarca el envío de carpas, mesas y sillas, así como dos baños.

A continuación D. Óscar Montorio Sanjuán pregunta si el día de la Marcha se cortará la calle San Juan. La Sra. Alcaldesa contesta que sí se cortará.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 11,00 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO